

cinco años anteriores a la presentación del escrito de petición que abrió las actuaciones administrativas.

Cuarto.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 24 de enero de 1990.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**5566** *RESOLUCION de 22 de febrero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/3843/1989, interpuesto ante la Sección Segunda del Tribunal Supremo.*

Por la Asociación de Navieros Vascos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo, en cuyo pleito ha correspondido el número 1/274/1989, de la Sección Tercera del Tribunal Supremo.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del Real Decreto impugnado y a quienes tuvieren interés directo para el mantenimiento del mismo, para que comparezcan ante la Sala, lo que se hace público en cumplimiento de la resolución judicial de la Sección Segunda del Tribunal Supremo.

Madrid, 22 de febrero de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**5567** *ORDEN de 9 de febrero de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la corrección de errores del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, promovida por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.*

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 1990, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Rectificar, por el procedimiento establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los errores materiales detectados en el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Mejorada del Campo, consistentes en el reajuste del ámbito de la parcela correspondiente al Colegio "Henares" y en la rectificación del viario trazado como ronda del Este, entre el camino de Loeches y la calle de Miguel Hernández, promovidas por el Ayuntamiento de la localidad citada en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio; artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interpo-

nerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 9 de febrero de 1990.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

**5568** *ORDEN de 9 de febrero de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación de las normas subsidiarias de Fuente el Saz del Jarama, promovida por el Ayuntamiento de Fuente el Saz del Jarama.*

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 1990, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de Fuente del Saz del Jarama en el ámbito de la unidad de actuación número 8, consistente en el cambio de trazado viario, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid, y recomendando la corrección del trazado viario en los términos que se recogen en el citado informe.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio; artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 9 de febrero de 1990.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

## BANCO DE ESPAÑA

**5569** Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 2 de marzo de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	109,972	110,248
1 ECU .....	131,181	131,509
1 marco alemán .....	64,030	64,190
1 franco francés .....	18,959	19,007
1 libra esterlina .....	182,921	183,379
100 libras italianas .....	8,682	8,704
100 francos belgas y luxemburgueses .....	308,164	308,936
1 florin holandés .....	56,862	57,004
1 corona danesa .....	16,683	16,725
1 libra irlandesa .....	170,636	171,064
100 escudos portugueses .....	73,039	73,221
100 dracmas griegas .....	67,965	68,135
1 dólar canadiense .....	92,304	92,536
1 franco suizo .....	72,994	73,176
100 yens japoneses .....	73,391	73,575
1 corona sueca .....	17,818	17,862
1 corona noruega .....	16,684	16,726
1 marco finlandés .....	No disponible	
100 chelines austriacos .....	909,112	911,388
1 dólar australiano .....	83,745	83,955